



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°S 1074/2013, 1446/2013, 1614/2013, 1703/2013 Y 1945/2013 DE CONICYT EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTO N°: 6289/2013

Santiago 21/10/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, DFL N° 33/81 y DS N° 834/82, todos ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.641, para el año 2013; DE N° 1160/2011 del Ministerio de Educación; Resolución Exenta de CONICYT N° 2839/2011, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 1074 de 09 de abril de 2013 de CONICYT, que aprobó las Bases del Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2014.
2. La Resolución Exenta N° 1446 de 10 de mayo de 2013 de CONICYT, que modificó la fecha de cierre de postulaciones del Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2014, modificando el numeral 10.5 de las Bases concursales.
3. La Resolución Exenta N° 1614 de 23 de mayo de 2013 de CONICYT, que modificó nuevamente la fecha de cierre de postulaciones, contenida en el numeral 10.5 de las Bases Concursales y agregó mención al numeral 10.3 de las mismas.
4. La Resolución Exenta N° 1703 de 24 de mayo de 2013 de CONICYT, que modificó el numeral 10.5, suprimió el numeral 10.7 y sustituyó el numeral 10.3 por un nuevo párrafo.
5. La Resolución Exenta N° 1945 de 7 de junio de 2013 de CONICYT, que modificó los numerales 2.1.4, 2.3.1.
6. El memorándum N° 11809/2013 de 16 de octubre de 2013 de FONDECYT donde se solicita modificar las fechas de inicio de proyecto, de acreditación de grado académico de doctor, de gastos de instalación y plazo de firma de convenios, de acuerdo con tabla que se transcribe en el memorándum recién citado.

7. Las facultades que detenta esta Dirección en virtud de la ley y la Resolución Exenta de CONICYT N° 2839/2011.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE las Resoluciones Exentas de CONICYT N°S 1074/2013, 1446/2013, 1614/2013, 1703/2013 Y 1945/2013, en el sentido de reemplazar los siguientes numerales de las bases Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2014:

Donde dice:

"1.6. Los proyectos se iniciarán el 1° de octubre de 2013. En consecuencia, el primer año de ejecución -2014- comprenderá el período del 1° de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014."

Debe decir:

"1.6. Los proyectos se iniciarán el 2 de noviembre de 2013. En consecuencia, el primer año de ejecución -2014- comprenderá el período del 2 de noviembre de 2013 al 31 de Octubre de 2014."

Donde dice:

"6.1.1 Los Convenios se suscribirán entre CONICYT, el(la) Investigador(a) Responsable, el(la) Investigador(a) Patrocinante e Institución Patrocinante y regirán a partir del 1° de Octubre de 2013. No se aceptarán firmas por poder o mandato. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de los Consejos Superiores y todas aquellas cláusulas que resguarden de mejor modo el cumplimiento de los fines de FONDECYT. Al suscribir el Convenio, las Instituciones Patrocinantes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto".

Debe decir:

"6.1.1 Los Convenios se suscribirán entre CONICYT, el(la) Investigador(a) Responsable, el(la) Investigador(a) Patrocinante e Institución Patrocinante y regirán a partir del 2 de Noviembre de 2013. No se aceptarán firmas por poder o mandato. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de los Consejos Superiores y todas aquellas cláusulas que resguarden de mejor modo el cumplimiento de los fines de FONDECYT. Al suscribir el Convenio, las Instituciones Patrocinantes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto".

Donde dice:

"2.1.1 Pueden postular a este concurso investigadores(as) que hayan obtenido el grado académico de Doctor a contar del 1° de julio del 2010 hasta el 1° de octubre de 2013, fecha de inicio del proyecto. En el caso de las investigadoras que hayan tenido hijos(as) en dicho período, el plazo a considerar para obtener su grado es a partir del 1° de julio de 2009, para lo cual será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento del(de la) hijo(a) a su postulación.

El(La) Investigador(a) Responsable deberá adjuntar a la postulación fotocopia simple del grado de Doctor. En su defecto, podrá anexar certificado emitido por la Dirección de Postgrado correspondiente u otro documento, en que acredite la aprobación de la defensa pública de su

tesis de Doctor. En caso de haber realizado los estudios en instituciones extranjeras, el(la) postulante podrá presentar una certificación emitida por la autoridad competente, que acredite la fecha en que obtuvo el grado de doctor o ha cumplido con los requisitos para su obtención.

Quienes no estén en condiciones de dar cumplimiento a este requisito a la fecha de cierre del concurso, podrán adjuntar esta certificación en su postulación en línea hasta las 16:00 hrs. (hora chilena continental) del 3 de julio de 2013. Con posterioridad a dicha fecha y hasta el 1° de octubre de 2013, los documentos serán recepcionados en: postulación.fondecyt@conicyt.cl

Quienes acrediten la obtención del grado de doctor, mediante certificados emitidos por las respectivas Direcciones de Postgrados u otros, deberán enviar el certificado oficial de grado de doctor cuando lo obtenga, al mail anteriormente señalado”.

Debe decir:

“2.1.1 Pueden postular a este concurso investigadores(as) que hayan obtenido el grado académico de Doctor a contar del 1° de julio del 2010 hasta el 2 de noviembre de 2013, fecha de inicio del proyecto. En el caso de las investigadoras que hayan tenido hijos(as) en dicho período, el plazo a considerar para obtener su grado es a partir del 1° de julio de 2009, para lo cual será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento del(de la) hijo(a) a su postulación.

El(La) Investigador(a) Responsable deberá adjuntar a la postulación fotocopia simple del grado de Doctor. En su defecto, podrá anexar certificado emitido por la Dirección de Postgrado correspondiente u otro documento, en que acredite la aprobación de la defensa pública de su tesis de Doctor. En caso de haber realizado los estudios en instituciones extranjeras, el(la) postulante podrá presentar una certificación emitida por la autoridad competente, que acredite la fecha en que obtuvo el grado de doctor o ha cumplido con los requisitos para su obtención.

Quienes no estén en condiciones de dar cumplimiento a este requisito a la fecha de cierre del concurso, podrán adjuntar esta certificación en su postulación en línea hasta las 16:00 hrs. (hora chilena continental) del 3 de julio de 2013. Con posterioridad a dicha fecha y hasta el 2 de noviembre de 2013, los documentos serán recepcionados en: postulación.fondecyt@conicyt.cl.

Quienes acrediten la obtención del grado de doctor, mediante certificados emitidos por las respectivas Direcciones de Postgrados u otros, deberán enviar el certificado oficial de grado de doctor cuando lo obtenga, al mail anteriormente señalado”.

Donde dice:

“3.1.4. Gastos de Instalación: podrán solicitar estos recursos quienes postulen como Investigador(a) Responsable y que a la fecha de comunicación de adjudicación del concurso residan en el extranjero. Este ítem permite financiar gastos de instalación en el país (alojamiento, alimentación y /o transporte), para dar inicio al proyecto y pasaje del(de la) Investigador(a) Responsable a Chile (incluye gastos de visa temporaria), en caso de no contar con recursos públicos nacionales para estos efectos.

Para solventar estos gastos, podrán solicitar hasta \$3.000.000 (tres millones de pesos), en el primer año de ejecución. Este ítem no admite

movilidad presupuestaria. Los dineros que no sean utilizados deben ser reintegrados.”

Debe decir:

“3.1.4. Gastos de Instalación: podrán solicitar estos recursos quienes postulen como Investigador(a) Responsable y que a la fecha de publicación de listado de investigadores/as propuestos para selección del concurso residan en el extranjero (13 de Septiembre de 2013). Este ítem permite financiar gastos de instalación en el país (alojamiento, alimentación y /o transporte), para dar inicio al proyecto y pasaje del(de la) Investigador(a) Responsable a Chile (incluye gastos de visa temporaria), en caso de no contar con recursos públicos nacionales para estos efectos.

Para solventar estos gastos, podrán solicitar hasta \$3.000.000 (tres millones de pesos), en el primer año de ejecución. Este ítem no admite movilidad presupuestaria. Los dineros que no sean utilizados deben ser reintegrados.”

Donde dice:

“6.1.2. El plazo máximo para la firma de los convenios por parte de los(as) Investigadores(as) e Instituciones Patrocinantes, será el día 29 de noviembre de 2013, pasado el cual, operará la caducidad. En situaciones calificadas, previa solicitud del(de los) Investigadores(as) y/o Instituciones Patrocinantes, FONDECYT podrá autorizar la postergación de la firma de un Convenio, lo cual no modifica la fecha de inicio del proyecto”.

Debe decir:

“6.1.2. El plazo máximo para la firma de los convenios por parte de los(as) Investigadores(as) e Instituciones Patrocinantes, será el día 30 de diciembre de 2013, pasado el cual, operará la caducidad. En situaciones calificadas, previa solicitud del(de los) Investigadores(as) y/o Instituciones Patrocinantes, FONDECYT podrá autorizar la postergación de la firma de un Convenio, lo cual no modifica la fecha de inicio del proyecto”.

2. En todo lo no modificado rige las Resoluciones Exentas N°s 1074/2013, 1446/2013, 1614/2013, 1703/2013 y 1945/2013 de CONICYT.

3. PUBLÍQUESE el correspondiente aviso que dé cuenta de la presente modificación del texto concursal.

4. El oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN", ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°s 1074/2013, 1446/2013, 1614/2013, 1703/2013 y 1945/2013 de CONICYT.

5. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa FONDECYT, Fiscalía, Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. E. B. P.', enclosed within a thin black rectangular border.

MARÍA ELENA BOISIER PONS (FONDECYT)
Director(a) FONDECYT
FONDECYT

MBF/ / JAV/ jic

DISTRIBUCION:

AMELIA SANDRA BARRIOS - Secretaria Direccìon - FONDECYT

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Fartes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799